



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

ON° 071 -2024-GR. APURIMAC/GRDE.

Abancay, 10 DIC. 2024

VISTOS:

La Informe Legal N° 330-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el documento de respuesta LBA-ACR-0248-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, y; demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”*, cuya finalidad esencial es *“(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, el numeral 13 del artículo 8° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *“(...) El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos y facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación”*;

Que, de conformidad con la precitada disposición, el desarrollo económico de la región debe entenderse como el proceso en el que se verifica una asociatividad entre el Estado, la población y el sector privado; con el propósito de administrar los recursos existentes, crear empleo y estimular la economía de un territorio definido, siendo el rol del Gobierno Regional asegurar el bienestar y crecimiento en su ámbito territorial;

Que, la Empresa Minera *“Las Bambas S.A.”*, es una empresa minera del sector privado, cuyo principal centro de operaciones se encuentra ubicado en la localidad de Fuerabamba, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac. Las Bambas, como parte de su política de involucramiento social, tiene previsto realizar una serie de actividades y acciones destinadas a promover, incentivar y fortalecer su vínculo y compromiso con los miembros de las instituciones y Comunidades Campesinas localizadas en las zonas de influencia del proyecto minero antes mencionado. En ese sentido, Las Bambas se encuentra ejecutando acciones de inversión social que permita revalorar los modos de vida, costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico y cultural de la población; así como la ejecución de proyectos de inversión social que ayuden a promover y desarrollar la educación, salud, cultura y proyectos de desarrollo sostenible en general;

Que, teniendo en cuenta el Oficio N°2063-2024-G.R.A-GRDE-D-DREM, de fecha 01 de agosto de 2024, a través del cual el a través del cual la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac solicitó a Empresa Minera Las Bambas S.A, de apoyo con la adquisición de bienes para la premiación de los participantes en el *“CONCURSO DE AHORRO DE ENERGIA”* la misma que está dirigida a los niños y niñas de las diferentes instituciones públicas y privadas de los niveles (inicial, primaria y secundaria); que mediante el documento de respuesta denominado LBA-ACR-0248-2024, mediante el cual: 1) *Contesta el documento sobre el apoyo con la adquisición de bienes para la premiación de los participantes en el “CONCURSO DE AHORRO DE ENERGIA”*, 2) *Informa que es parte de su política de involucramiento social, realizar una serie de acciones y actividades destinadas a promover, incentivar y fortalecer el vínculo y compromiso con los miembros de las instituciones y autoridades públicas*, 3) *La Empresa Minera Las Bambas S.A., comunica que apoyará al Gobierno Regional apoyo con la adquisición de bienes para la premiación de los participantes en el “CONCURSO DE AHORRO DE ENERGIA”, hasta por el monto de S/ 6 000.00 (Seis Mil con 00/100 soles)*;

Que, mediante Oficio N° 3296-2024-GRA-GRDE-D-DREM, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac solicita la emisión de la resolución aprobando y aceptando el apoyo y autorización para su posterior suscripción del convenio y lograr la continuidad de las actividades de premiación del Concurso Regional por el día Nacional de Ahorro de Energía en el departamento de Apurímac 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 330-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asesoría Jurídica precisa que el apoyo financiero ofrecido por Empresa Minera "Las Bambas S.A.", no se subsume en la figura legal de la donación dineraria prevista en el artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, pues los recursos financieros que constituyen dicho apoyo **no fueron destinados al Gobierno Regional de Apurímac ni se encuentran bajo su administración**, estos se encontraron destinados exclusivamente a financiar la adquisición de premiación del Concurso Regional por el día Nacional del Ahorro de Energía en la Región de Apurímac 2024, promovida por la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac serán adquiridos directamente por la Cámara de Comercio e industria de Apurímac para el desarrollo de las actividades desarrolladas, en atención a las coordinaciones que realice este último con las Bambas y el Gobierno Regional de Apurímac;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2024-GR-APURIMAC/GR, de fecha 17 de julio del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23 de octubre del 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2023-GR-APURIMAC/GR, de fecha 06/01/2023; y estricta atención del artículo 100° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15-12-2011, modificada por Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURIMAC/CR, del 12-02-2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR y APROBAR, la propuesta de financiamiento efectuada por Empresa Minera "Las Bambas S.A.", como parte de su programa de responsabilidad social empresarial en favor del Gobierno Regional de Apurímac, con el apoyo para la adquisición de bienes para la premiación de los participantes en el "**CONCURSO REGIONAL POR EL DÍA INTERNACIONAL DE AHORRO DE ENERGIA**", hasta por el monto de s/ 6,000.00 (Seis mil soles con 00/100 soles); de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SEÑALAR, que esta acción no constituye donación dineraria en favor del Gobierno Regional de Apurímac, dado que los recursos fueron directamente administrados y ejecutados por la Cámara de Comercio e Industria de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberá ser remitido por la Empresa Minera "Las Bambas S.A.", para la suscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. - EXPRESAR, el agradecimiento institucional del Gobierno Regional de Apurímac a la Minera "Las Bambas S.A.", por su contribución para llevar a cabo el "**CONCURSO REGIONAL POR EL DÍA INTERNACIONAL DE AHORRO DE ENERGIA -2024**".

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Empresa Minera Las Bambas S.A., a la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, atención y fines de ley que amerite por corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Juan Alberto Tuñoque Baldera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



CC
Archivo
GRDE

